REPUBLICA DEL ECUADOR
UPERINTENDENCIA DE COMPANIAS

SENOR(A)
VILLARROEL S. ALFONSO E.
REPRESENTANTE LEGAL
TRANSPORTES Y CARGAS IMBABURA C.A. TRANS
CAIMB
BOLIVAR Y QUITO PARROQUIA EL JORDA
OTAVALO

RESOLUCION NO.96-1-3-5 966005

LCDO. LUIS MACHADO PIEDRA
INTENDENTE DE CONTROL E INTERVENCION (E)

N EJERCICIO DE LA DELEGACION CONFERIDA POR EL SUPERINTENDENTE DE COMPANIAS, EGUN RESOLUCION NO. 91-1-5-3-007 DE 20 DE JUNIO DE 1991, PUBLICADA EN EL EGISTRO OFICIAL NO. 732 DEL 23 DE JULIO DE 1991.



CONSIDERANDO

IUE, EL ARTICULO 25 DE LEY DE COMPANIAS FACULTA AL SUPERINTENDENTE IMPONER IULTAS AL ADMINISTRADOR DE LA COMPANIA QUE NO HUBIERE CUMPLIDO CON LAS IBLIGACIONES SENALADAS EN EL CONSIDERANDO ANTERIOR;

QUE, POR RESOLUCION NO. 91-1-5-3-007, DE 20 DE JUNIO DE 1991, PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL NO. 732 DEL 23 DE JULIO DE 1991, SE REGULA EL VALOR DE LA DE LA SANCION A APLICAR.

RESUELVE:

ARTICULO TERCERO.-EJECUTORIADA ESTÁ RESOLUCION, SE EMITIRA EL TITULO DE CREDITO RESPECTIVO Y SE PROCEDERA A SU RECAUDACION, EN EL TERMINO DE LA LEY.

IOMUNIQUESE. - DADA Y FIRMADA EN LA SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS, EN JUITO, A

0 2 DIC. 1996

LCDO. LUIX MACHADO PIEDRA
INTENDENTE DE CONTROL E INTERVENCION (E)

